

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA**

---

**Julio 1 de 2022**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL TOLIMA**

**AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de reparación de perjuicios causados a un grupo radicación No. 73001-23-33-000-2021-00158-00 promovido por AMPARO CRIOLLO MOSQUERA Y OTROS contra NACIÓN- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS, magistrado ponente dr. CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, el 25 de mayo de 2022 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral 5, ordena que por secretaria se publique un aviso en la página web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima, para comunicar a los miembros de la comunidad de la existencia del medio de control.

Con la acción se pretende que se condene a las entidades demandadas a cancelar al grupo demandante la indemnización colectiva causada en la omisión, en el trato de la población desplazada, que produce unos daños irreversibles y alteraciones psicosociales importantes enfermedades y alteraciones en salubridad, contaminación aguas de los asentamientos denominado: Finca La Cabaña jurisdicción de Ibagué en el Departamento del Tolima, la cual consiste en el pago de los perjuicios y daños materiales, daños morales, y fisiológicos, por la omisión de las autoridades civiles administrativas.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)
- [Subsanación de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

  
**MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ**

Secretaria